



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **22 ABR. 2016** |

VISTO:

El expediente N° 009716, del 13 de Abril del 2016, por el cual doña Haydee OCHOA QUISPE, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 033-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", Mz "P-1", Lote "A" N° 2, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 091-2016-MPH-32-36/RFM, del 18-04-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 033-2016-MPH/GDT, de fecha 28-01-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote Matriz y remanente, conforme al siguiente detalle: Se aclara lo siguiente:

LOTE MATRIZ:

Dice:

- Área : 288.00 m²

Debe Decir:

- Área : 285.30 m².





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE "A", N° 2 (REMANENTE):

Dice: Área: 183.10 m2.

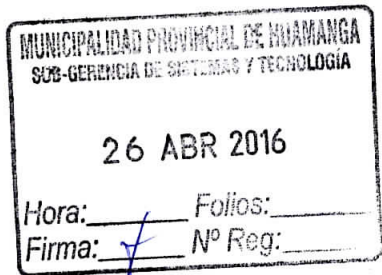
Debe Decir: Área: 180.40 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 033-2016-MPH/GDT, del fecha 28-01-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1214-2016-UTD-SE-IPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia del original de R6-208-2016-MPH/GDT

de fecha 22 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE